Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

	ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONVOCATORIA	Código	FBS 066
		Versión	04
		Fecha	17-10-2023

RESOLUCIÓN 20260610
24-08-2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación directa DJUR 22 DE 2026"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, nombrada mediante la Resolución 202502458 del 7 de noviembre de 2025, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución Rectoral 202600210 de 2026, y las normas que la modifiquen,

CONSIDERANDO QUE:

1. La directora jurídica de la Institución Universitaria ITM mediante Resolución No **20260609 del 24-08-2026** justificó la contratación directa del proceso DJUR 22 DE 2026, que tiene por objeto: Renovación de la suscripción suscripción por un año, para el periodo 2026-2027, a material bibliográfico en formato electrónico de la Casa Editorial McGraw-Hill, para el Sistema de Bibliotecas ITM, de conformidad con las especificaciones técnicas. Por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 32.000.000) [EXENTO DE IVA].** Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **18586 de 2026**.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y suscribieron los estudios previos que soportan la presente contratación: La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 - "g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

3. De acuerdo con el certificado expedido por **McGraw-HILL Inteamericana Editores. S.A de C.V**, **MC GRAW HILL COLOMBIA S.A.S.** identificado con NIT 901578681 – 5 es la única autorizada para comercializar los productos McGraw-Hill DIGITAL en Colombia. Por estas razones sólo es posible realizar la contratación con la Editorial McGraw-Hill Colombia SAS.

4. Igualmente, se verificaron las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad para prestar el servicio que requiere la institución.

5. Que de acuerdo con la justificación dada en los estudios previos y en la resolución de justificación, el objeto del presente proceso de contratación es indispensable, para garantizar la continuidad y disponibilidad de fuentes de información especializadas, fortaleciendo el acceso al conocimiento y contribuyendo al desarrollo de los procesos académicos, de investigación y de formación integral que hacen parte de la misión institucional del ITM.

6. El Comité Evaluador y Estructurador, una vez realizó la evaluación jurídica, técnica y económica de la propuesta presentada, recomienda adjudicar el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA DJUR 22 DE 2026** al proponente **MC GRAW HILL COLOMBIA S.A.S.** identificado con NIT 901578681 – 5 quien cumple con todos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Adjudicar el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA **DJUR 22 DE 2026**, cuyo objeto es: “Renovación de la suscripción suscripción por un año, para el periodo 2026-2027, a material bibliográfico en formato electrónico de la Casa Editorial McGraw-Hill, para el Sistema de Bibliotecas ITM, de conformidad con las especificaciones técnicas”, al proponente **MC GRAW HILL COLOMBIA S.A.S.** identificado con NIT 901578681 – 5 representada legalmente por **PILAR RUGE RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **52520250**, por el valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 32.000.000) [EXENTO DE IVA].** Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 18586 de 2026**., **POR EL PLAZO DE UN (1) MES** contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

SEGUNDO. - El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, las normas internas de la Institución Universitaria ITM y lo indicado en los estudios previos del proceso de CONTRATACION DIRECTA DJUR 23 DE 2026.

REJUR20260610
24-08-2026 10:02:35
Radicador: ANA MARIA GIL CANO

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO. - Notifíquese al adjudicatario a través de SECOP II.

QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, a los 24 días del mes de Agosto de 2026

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA